



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

**RESOLUCION No. 016
(Mayo 28 de 2020)**

Por medio de la cual se resuelve una revocatoria directa a solicitud de parte.

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE
FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el día 18 de Mayo de 2020 el Señor GONZALO ANDRES RAMOS RAMIREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.010.194.239, radicó a través de los servicios en línea de la Cámara de Comercio, una matrícula como persona natural en el registro mercantil de nuestra jurisdicción, trámite que culmino sin novedad, correspondiéndole el número de matrícula 114312 y cuyo nombre es VANGUARDIA CONSULTORES SAS.

SEGUNDO: Que el pasado 21 de mayo el señor GONZALO ANDRES RAMOS RAMIREZ, presenta solicitud al correo electrónico de la cámara en el que desiste del trámite de matrícula de persona Natural ya que lo que necesitaba hacer era matricular una persona jurídica, por lo que solicita se revoque el trámite que realizó.

TERCERO: Que una vez analizadas las actuaciones, y ante la solicitud expresa de la señora RAMOS RAMIREZ, en donde manifiesta su consentimiento para desistir de la matricula realizada, esta oficina jurídica,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Revocar el trámite de matrícula de persona natural de la matricula 114312 de señor GONZALO ANDRES RAMOS RAMIREZ, cuyo nombre es VANGUARDIA CONSULTORES SAS.

Calle 17 N. 8-72 Esq. - PBX: 435 39 39 - A. A. 194

Web: www.ccflorencia.org.co

E-mail: registro@ccflorencia.org.co
Florencia – Caquetá



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los trámites administrativos correspondientes, ante la coordinación financiera para para hacer el cruce de cuentas entre la nueva tarifa en la que decida matricularse como persona jurídica haciendo la devolución de dinero correspondiente si hubiere lugar a ello.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señor GONZALO ANDRES RAMOS RAMIREZ, en la dirección de correo electrónico g.ramos90@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los veintiún (28) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020)

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos